



Elecciones Regionales y Municipales 2014

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

JURADO ELECTORAL ESPECIAL LIMA CENTRO

INFORME N° 125-2014-CF-OHTC-JEE LIMA CENTRO/JNE

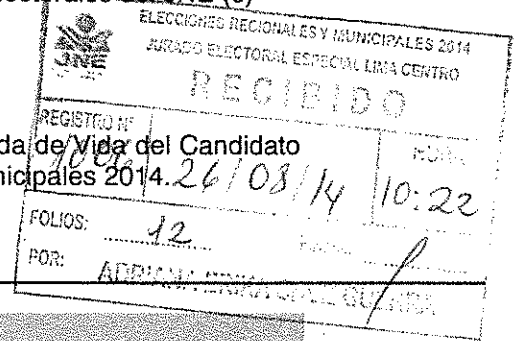
Para : Dr. Manuel Iván Miranda Alcántara
Presidente del Jurado electoral Especial de Lima Centro

C.C : Ing. Alberto Takao Kuroiwa Bermejo
Director Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del JNE (e)

De : Dr. Oscar Hugo Tello Carranza
Coordinador de Fiscalización

Asunto : Informe de Fiscalización de la Declaración Jurada de Vida del Candidato en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2014.

Fecha : 26 de agosto de 2014.



1. ANTECEDENTES

Mediante el Decreto Supremo N° 009-2014-PCM se convoca a las Elecciones Regionales de Presidentes, Vicepresidentes y Consejeros de los Gobiernos Regionales de los Departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, y se convoca a Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de toda la República, para el domingo 05 de octubre del presente año.

El artículo 178 numeral 3 de la Constitución Política del Perú establece como atribución del Jurado Nacional de Elecciones velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a materia electoral, lo que implica que su rol fiscalizador se extiende a la participación de los ciudadanos como candidatos por las diversas organizaciones políticas en los procesos electorales.

Uno de los principios que debe caracterizar el desarrollo de los procesos electorales es la transparencia en la trayectoria de los candidatos frente a la ciudadanía.

El artículo 23 de la Ley de Partidos Políticos N° 28094, modificada por las Leyes 28624 y 29490 incorpora la presentación obligatoria de la Declaración Jurada de Vida por parte de los candidatos a las elecciones populares, y establece que la omisión de declarar la relación de sentencias condenatorias impuestas al candidato por delito doloso, que hubieran quedado firmes, o la incorporación de información falsa, dan lugar al retiro del candidato por parte de la organización política para su reemplazo, sin perjuicio de interponerse las denuncias que correspondan de presumirse la comisión de un ilícito penal.

A través de las Resoluciones N° 271-2014-JNE y 272-2014-JNE se aprueban el Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales y el Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de candidatos para Elecciones Regionales.

El artículo 14 de ambos Reglamentos disponen que el JNE fiscalizará la información contenida en la Declaración Jurada de Vida del candidato a través de la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales y de los JEE.

El presente informe da cuenta sobre el resultado de la fiscalización de las Declaraciones Juradas de Vidas (DJV) del candidato a las Elecciones Regionales y Municipales para el día 05 de octubre del 2014, efectuada sobre la base de los documentos que han ingresado al JEE de Lima Centro el día:

- 1.- Oficio N° 1280/2014-S de fecha 22/08/2014 Universidad Pontificia Católica del Perú.
- 2.- Oficio N° 344-2014-GT-SG-USMP de fecha 19/08/2014 Universidad de San Martín de Porres.
- 3.- Oficio N° 1847-2014-SE/DGRNGYT Y CU de fecha 19/08/2014 Asamblea Nacional de Rectores.



Elecciones Regionales y Municipales 2014

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

JURADO ELECTORAL ESPECIAL LIMA CENTRO

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley de Partidos Políticos N° 28094
- Leyes N° 28624 y 29490 que modifican la Ley de Partidos Políticos
- Ley Orgánica de Elecciones N° 26859
- Resolución N° 271-2014-JNE que aprobó el Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para las Elecciones Regionales y Municipales del Año 2014
- Resolución N° 272-2014-JNE que aprobó el Reglamento de Inscripción de Formulas y Listas de candidatos para las Elecciones Regionales del Año 2014
- Decreto Supremo N° 009-2014-PCM que convoca a las Elecciones Regionales de Presidentes, Vicepresidentes y Consejeros de los Gobiernos Regionales, y se convoca a Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de toda la República para el 05 de octubre del 2014
- Código Penal.

3. ANALISIS

De acuerdo al cruce de información realizado, y los documentos que se tienen a la vista, se brinda el siguiente resultado:



Elecciones Regionales y Municipales 2014

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

JURADO ELECTORAL ESPECIAL LIMA CENTRO

3.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

CANDIDATO QUE CONSIGNO INFORMACIÓN ERRONEA

N°	DNI	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	CARGO POSTULA	ORG. POL. POR LA QUE POSTULA	LUGAR POR EL QUE POSTULA	DICE EN HOJA DE VIDA	DEBE DECIR	DOCUMENTO DE RESPUESTA
1	07854610	CASTAÑEDA	LOSSIO	OSCAR LUJIS	ALCALDE PROVINCIAL	SOLIDARIDAD NACIONAL	LIMA	ESTUDIOS UNIVERSITARIOS: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU DERECHO Y LETRAS CONCLUIDO TITULADO 1964 - 1970	ESTUDIOS UNIVERSITARIOS: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU BACHILLER EN DERECHO CONCLUIDO 1963 – 1970 TITULO DE ABOGADO UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES 17 – 11 - 1983	OFICIOS N° 1280/2104-S recibido con fecha 22 de agosto 2014. N° 344-2014-GT-SG-USMP Recibido con fecha 19/08/2014. N° 1847-2014-SE/DGRNGYT Y CU recibido con fecha 19/08/2014.

4. Conclusiones

- 4.1. De acuerdo a lo expuesto en el presente informe, se ha detectado a la fecha información **errónea**. Según la información recibida que habría sido registrado por el candidato **OSCAR LUIS CASTAÑEDA LOSSIO** en su Declaración Jurada de Vida del candidato que se encuentra participando en el presente proceso electoral, y conforme a la verificación realizada a la información recibida.
- 4.3. Se recomienda se disponga, se inserten las anotaciones marginales en la Declaración Jurada de Vida del candidato que haya incluido información errónea en su Declaración Jurada de Vida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Reglamentos 271-2014-JNE y 272-2014-JNE.
- 4.4. Finalmente, debo agregar que todos estos datos reportados han sido cargos en el Sistema de información de Fiscalización de Procesos Electorales. (SIPE)

5. Anexos

- 5.1. Cargo del OFICIO N° 2773-2014-JEE LIMA CENTRO/JNE - ERM 2014 y documento de respuesta OFICIO N° 1280/2014-S.
- 5.2. Cargo del OFICIO N° 2774-2014-JEE LIMA CENTRO/JNE - ERM 2014 y documento de respuesta OFICIO N° 344-2014-GT-SG-USMP.
- 5.3. Cargo del OFICIO N° 2951-2014-JEE LIMA CENTRO/JNE - ERM 2014 y documento de respuesta OFICIO N° 1847-2014-SE/DGRNGYT Y CU.
- 5.4. Consulta de habilitación del Colegio de Abogados de Lima.
- 5.5. Declaración Jurada de Vida del Candidato mencionado.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abog. Oscar Hugo Tello Carranza
Jurado Electoral Especial de Lima Centro